



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 07 de octubre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza 778 y su Decreto Promulgatorio 1439/2011, respecto al Convenio suscripto de BAPRO – COPRES entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha creado una tarjeta especial, como medio de pago electrónico dentro del marco de seguridad que ofrece la plataforma electrónica de Visa Débito, denominada “BAPRO – COPRES”,

Que resulta singularmente sustancioso y productivo para un ágil y mejor desenvolvimiento de este Municipio el suministro de combustible para uso oficial de sus vehículos y de sus funcionarios, como para los móviles policiales utilizados para el resguardo de la seguridad de la población, siempre en vistas a brindar un mayor, mejor y más transparente gestión a los vecinos de peronenses,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a utilizar las tarjetas denominadas BAPRO – COPRES, al personal que a continuación se detalla por los valores establecidos:

RESPONSABLE	Nº DE TARJETA	PATENTE	MONTO
ROJAS Darío	4611	KZT401	\$ 4000,00
ROJAS Darío	4603	KZT400	\$ 4000,00
ROJAS Darío	4652	KZT408	\$ 4000,00
ROJAS Darío	4629	KZT402	\$ 4000,00
ROJAS Darío	4637	KZT403	\$ 4000,00
ROJAS Darío	4660	KZT409	\$ 4000,00
ROJAS Darío	4645	KZT407	\$ 4000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 28.000,00</b>

ARTICULO 2º: Tome razón la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección General de Contaduría y notifíquese a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1537.-

  
Sr. Julio Oscar Quiroga  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Alfonso Anibal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN